

Con fecha 15 de junio de 2020, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº 232/2020 con el siguiente contenido:

**“Resolución de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón  
Expediente N.º: 166/2020**

**D<sup>a</sup>. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,**

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, a quince de junio de dos mil veinte.

Visto el Decreto nº 20/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, por la que se convoca el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón que permita cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses y situaciones análogas, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 16 de febrero de 2017, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº46, de fecha 25 de febrero de 2017.

Visto el Decreto nº 120, de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 185/2017, de 5 de julio de 2017, por el que se aprueba la actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 69/2018, de 5 de marzo de 2018, por el que se aprueba la segunda actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 160/2018, de 23 de mayo de 2018 por el que se aprueba la tercera actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 194/2018, de fecha 13 de junio de 2018 por el que se aprueba la cuarta actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 235/2018, de fecha 13 de julio de 2018 por el que se aprueba la quinta actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 373/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018 por el que se aprueba la sexta actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 75/2019, de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se aprueba la séptima actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 150/2019, de fecha 21 de junio de 2019 por el que se aprueba la octava actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a

MARTA GIMENO HERNANDEZ (1 de 1)  
PRESIDENTA  
Fecha Firma: 16/06/2020  
HASH: 9d04214b845c05c9e61957c0a096e6d42



Domicilio.

Visto el Decreto n<sup>o</sup> 233/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la novena actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto n<sup>o</sup> 44/2020, de fecha 13 de febrero de 2020 por el que se aprueba la décima actualización y ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

“La bolsa durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un periodo inferior en caso de necesidades justificadas.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de valoración.

Cada tres meses al menos se harán públicas las publicaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de ésta.”

...//...

Los aspirantes dispondrán de un periodo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

...//...”

Vistas las nuevas solicitudes de acceso y actualización presentadas por:

- Carolina Beatriz Berrio Pérez
- Ascensión Pardos Hombría
- Natalia Júlvez Ortíz
- Magdalena Lahuerta Ibañez

Valorada la documentación presentada, con fecha 6 de febrero de 2020, se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Dado el carácter rotativo de la bolsa y las nuevas incorporaciones, aprobar la undécima actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio”, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con



motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses..., en los siguientes términos:

### UNDÉCIMA ACTUALIZACIÓN BOLSA SAD CONVOCATORIA DE 2017

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERRANO PASCUAL	INMACULADA	4,90
2	LOZANO BERDEJO	LAURA	4,33
3	CEBOLLADA GARCÍA	ENCARNACIÓN	3,53
4	LAZARO MORENO	NOELIA	3,48
5	GIMENO HERNÁNDEZ	GEMMA	3,00
6	CAMPOS ARNAL	M <sup>a</sup> JOSE	2,98
7	AGUDO AVELLÁN	LAURA	2,97
8	MARTÍNEZ FRANCO	MARIA BELÉN	2,65
9	MIHAESCU	MARIANA MANUELA	2,64
10	JIMENO GREGORIO	M <sup>a</sup> ESTER	2,63
11	LOSILLA GUTIERREZ	M <sup>o</sup> CARMEN	2,55
12	MORLANS RECAJ	AZUCENA	2,40
13	NORO	LEONOR ARGENTINA	2,39
14	MORENO GIMENO	RAQUEL	2,34
15	AGUADO PÉREZ	FRANCISCA	2,27
16	RODRIGUEZ MIÑANA	ESTHER	2,26
17	FERRER CASAS	M <sup>a</sup> PILAR	2,12
18	ARIZA SANCHEZ	M <sup>a</sup> ANGELES	2,10
19	GIL SANJUAN	M <sup>a</sup> JOSE	2,03
20	SAEZ LOPEZ	M <sup>a</sup> ANDREA	2,02
21	GRACIA MAINAR	ROSA PILAR	1,93
22	TOTH	ILDIKO	1,92
23	HUERTA ESCUSOL	M <sup>a</sup> JOSE	1,65
24	SISAMON GIL	M <sup>a</sup> VICTORIA	1,56
25	LONGARES URIEL	ROSARIO	1,54
26	BERRIO PÉREZ	CAROLINA BEATRIZ	1,41
27	SARRASI COELHO	JOSEFINA	1,40
28	GIL LÁZARO	ANTONIO	1,32
29	PARDOS HOMBRÍA	ASCENSIÓN	1,25
30	JÚLVEZ ORTIZ	NATALIA	1,25
31	ABAD TEJERO	ELISABET	1,24
32	ROY LAVILLA	M <sup>a</sup> PILAR	1,20
33	DRAGUSANU BARBU	ELENA	1,14
34	PASETA GRACIA	ESTÍBALIZ	1,13
35	URREA SOTO	MARTHA CECILIA	1,09
36	HUARTE GOÑI	ANGEL	1,07
37	VALDERRAMA LOREN	ANA	1,01
38	SÁNCHEZ RODRIGUEZ	M <sup>a</sup> PILAR	0,90



39	ENSEÑAT BARCELONA	M <sup>a</sup> PILAR	0,85
40	GIL SANCHEZ	M <sup>a</sup> CLAUDIA	0,75
41	ARNAL UBIDE	PATRICIA	0,64
42	FERNANDEZ BASELGA	M <sup>a</sup> PILAR	0,64
43	BROCCATE RUBERTE	M <sup>a</sup> ANGELES	0,59
44	GRACIA CANTÍN	MARIA ISABEL	0,56
45	SERRANO PERICAS	MARIA CARMEN	0,50
46	CASAO LASARTE	MARIA PILAR	0,50
47	LAHUERTA IBAÑEZ	MAGDALENA	0,50

**SEGUNDO.** - Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 16 de febrero de 2017, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n<sup>o</sup>46, de fecha 25 de febrero de 2017.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

**CUARTO.** - La bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.”

*Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.

